

## ACUERDO # 37



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### **HONORABLE                      SEXAGÉSIMA                      PRIMERA LEGISLATURA                      DEL ESTADO                      LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.-** En Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de marzo del año 2014, los Diputados Alfredo Femat Bañuelos, Rafael Gutiérrez Martínez, Iván de Santiago Beltrán, María Guadalupe Medina Padilla, Cuauhtémoc Calderón Galván, César Augusto Deras Almodova y Ma. Elena Nava Martínez, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Asamblea Popular, en ejercicio de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, sometieron a la consideración del Pleno la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se propone el nombramiento del titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la Legislatura

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Las Diputadas y Diputados promoventes de acuerdo a lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, propusieron al Pleno que la Iniciativa de referencia se aprobara con el carácter de urgente resolución; petición aprobada de conformidad por el Pleno de esta Representación Popular.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** Los proponentes sustentaron su Iniciativa de Punto de Acuerdo, en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**Primero.-** En la sociedad actual, el proceso de elaboración de leyes demanda de un cuerpo parlamentario altamente comprometido y profesionalizado, por tanto, es necesario que los congresos cuenten con el personal de apoyo idóneo para ello.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

La Dirección de Administración y Finanzas es un área que, como el citado ordenamiento referido lo señala, se encarga del registro contable de ejercicio del presupuesto; del proceso de entrega-recepción del patrimonio de la Legislatura; de la vigilancia y cumplimiento de las normas relativas al sistema de adquisiciones de bienes y servicios; del ejercicio, administración y control de los recursos humanos, financieros y materiales conforme los lineamientos que al efecto emita la Secretaría General del Poder Legislativo, que entre otras funciones, son esenciales para la adecuada administración de los recursos públicos de la Legislatura.

**Segundo.-** Bajo esa óptica, considerando que la Dirección de Finanzas de la Legislatura constituye un área sustancial en el desempeño administrativo y por ende de fortalecimiento del trabajo legislativo, es necesario que el profesionista que ocupe este importante cargo, tenga el perfil adecuado y para ello debe cumplir con los requisitos que dispone el artículo 234 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, en su parte conducente, siendo los siguientes:

- I. Ser preferentemente ciudadano zacatecano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y tener cuando menos treinta años el día de la designación;
- II. Contar, con una antigüedad mínima de cinco años, con título y cédula profesional preferentemente de licenciado en contaduría, administración o áreas afines, expedido por la institución legalmente facultada para ello;
- III. Acreditar conocimientos y experiencia suficiente para desempeñar el cargo; y

IV. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**Tercero.-** De acuerdo al artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, corresponde a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Legislatura, por lo que, al contar con dicha potestad, tiene la obligación de procurar que cada una de las instancias de apoyo, funcione en los términos de lo previsto en la citada Ley Orgánica y su Reglamento General; razón por la cual descansa en este Órgano de Gobierno, la facultad de proponer al Pleno al ciudadano que ocupará la Dirección de Administración y Finanzas de la Legislatura.

**Cuarto.-** En ese sentido, este Órgano de representación política, aprueba la designación en el cargo de Director de Administración y Finanzas de Legislatura, al Contador Público Javier Albano Bernal González, por considerar que cumple satisfactoriamente con los requisitos exigidos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento General, para lo cual, a efecto de dar soporte a nuestro planteamiento, se realizó la siguiente reseña curricular:

El C. Javier Albano Bernal González, es Contador Público por la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", con Cédula Profesional número 2053334, de 53 años de edad, destacando de su ejercicio profesional los siguientes cargos: Auditor en el Despacho Dossier Ceniceros y Asociados, 1983-1984; Contralor de la empresa Perforaciones y Construcciones Aguilar, 1985-1995; así como los siguientes cargos públicos: Administrador del Hospital General de Zacatecas, 1997-2004; responsable del Departamento de Requerimientos en los Servicios de Salud, 2004-2006; de 2006 a la fecha, se ha desempeñado en actividades relacionadas con la dirección de áreas de recursos humanos y financieros, de auditoría, de contraloría y administración en la iniciativa privada, asimismo ha fortalecido su formación académica cursando la maestría en

derecho fiscal y recibido diversos diplomados en derecho fiscal e impuestos; cursos en materia de planeación de la demanda y administración de inventarios, en gestión y mejoras continuas y de calidad.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**Quinto.-** Conforme lo razonado, una vez analizado el perfil del referido profesionista mismo que cumple a cabalidad con la experiencia administrativa, para ocupar el cargo de Director de Administración y Finanzas de la Legislatura, lo que sin duda, como se menciona con antelación, será de gran valía para fortalecer el trabajo legislativo de esta Representación Popular.”

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** En Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de marzo del año 2014, la Iniciativa de Punto de Acuerdo fue sometida para su discusión en lo general y en lo particular, en su caso, para su aprobación, siendo aprobada por el Pleno mediante votación de 29 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, habiéndose pronunciado por otorgar el nombramiento de Director de Administración y Finanzas de la Legislatura en favor del Contador Público Javier Albano Bernal González.

**Primero.-** La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 235 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, nombra al Contador Público Javier Albano Bernal González, Director de Administración y Finanzas de la Legislatura del Estado de Zacatecas.

**Segundo.-** Cítese al referido profesionista a efecto que conforme al artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, rinda la protesta de ley correspondiente, ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

**Tercero.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima  
Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los  
diecinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce.**



**PRESIDENTE**

**DIP. CLISERIO DEL REAL HERNÁNDEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL**



**SECRETARIA**

**DIP. MA. ELENA MARTÍNEZ NAVA**